

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Escuela de Derecho



**La desaprobación de la unión civil en el Perú en un acto discriminatorio por la
no existencia de igualdad de género**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Elaborado por :

RODRIGUEZ ALBA JOSE LUIS

CHIMBOTE

2016

Resumen

Es necesario la institucionalización de la unión civil no matrimonial de personas del mismo sexo u otra figura análoga, que permita dar protección a las personas LGTB, para que puedan lograr su desarrollo personal y relación plena en pareja, de manera completa; viabilizando de esta manera cada uno de los derechos y deberes con la concretización de una figura legal que respalde a las uniones en pareja de personas del mismo sexo, ya que todas las personas nacen en este mundo libres e iguales. La oposición al reconocimiento de la unión civil no matrimonial, prueba el grado de discriminación que existe hasta el día de hoy en nuestro Estado, porque querer justificar la no aprobación de la ley con argumentos religiosos o moralistas no son las correctas, más aun cuando el matrimonio religioso ni se vería afectado de ninguna manera por este tipo de unión, tampoco se afectaría a la familia tradicional, porque solo se estaría reconociendo un derecho que actualmente no poseen los homosexuales, en consecuencia no quita ni restringe los derechos de ninguna persona. La homosexualidad es una realidad del ser humano que no desaparecerá por el solo hecho de no querer reconocer la unión de parejas del mismo sexo, y tratar de justificar que este tipo de unión afectará a la sociedad y en mayor grado a los niños, es un argumento falaz para desvirtuar la figura, porque si se quiere impedir que las personas no vean a parejas del mismo sexo, lo que deberían hacer es apartar de la sociedad a los mencionados, creando de este modo una discriminación más visible ante los ojos del Estado. Siendo la unión civil no matrimonial de personas del mismo sexo una categoría sospechosa de discriminación, el Estado ni la sociedad en general pueden realizar diferenciaciones, ni desconocer y restringir los derechos, por lo tanto esta unión representa una constitucionalmente válida institucionalización del derecho fundamental del libre desarrollo de la personalidad de los seres humanos, que actúan en ejercicio de su autonomía, derivada de la dignidad humana, y más aún cuando el Estado peruano promulga la inclusión social, para ello deberán eliminarse los estereotipos que de alguna manera limitan el desarrollo de la sociedad.